



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA IX N° 600

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Se aprueba por vía de excepción al Código de Ordenamiento Urbanístico el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 006, chacra 0000, manzana 0080, parcela 0020D, conforme al Plano de Mensura que como Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2.- Deberán contemplarse los indicadores correspondiente al Distrito CU1.7, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal, se publica y archiva.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 35 del día 28 de noviembre de 2024.

Firmado:

Abg. Jair Dib – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Téc.
Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de
Posadas.